

**EL GRUPO DE DETERMINACION Y LIQUIDACION DE LA UNIDAD DE RENTAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**

**NOTIFICA**

El Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565 del Estatuto Tributario, notifica:

**ACTO ADMINISTRATIVO: RES. 001 del 2-Enero-2019**

**FECHA DE FIJACION DEL PRESENTE EDICTO: 03 de Abril de 2019.**

**FECHA DE DESFINACIÓN DEL PRESENTE EDICTO: (10 días hábiles después de la fijación).**

**AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL OFICIO ADMINISTRATIVO: Grupo de Determinación y Liquidación de Impuestos de la Unidad de Rentas.**

**LA NOTIFICACION SE ENTENDERÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL PRESENTE EDICTO.**

**SE ANEXA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR LA DRA. MARIA GLADYS YEPES CORREA, Profesional Universitaria del Grupo de Determinación y Liquidación de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.

**SE FIJA** el presente edicto para notificar al **SEÑOR DANIEL OCHOA VIDAL.**



MARIA GLADYS YEPES CORREA  
Profesional Universitario  
Grupo Determinación y Liquidación de Impuestos  
Rentas Municipales

Proyectó: Lida Janeth L.



DLI - 008

Manizales, 02 de enero de 2019

Señor  
**DANIEL OCHOA VIDAL**  
Calle 5 No. 22-67, piso 3  
Manizales

Remite		CALLE 5 No. 22-67 PISO 3 UNIDAD FISCALIZACIÓN	
Destinatario		CALLE 5 No. 22-67 PISO 3 UNIDAD FISCALIZACIÓN	
Fecha de entrega		12-01-2019	
Hora		5:35 PM	
Código Mensajero			
Peso			
Valor			
C.C. No.			
No. Contador			
INMUEBLE	Casa	<input type="checkbox"/>	1
	Edificio	<input type="checkbox"/>	2
	Negocio	<input type="checkbox"/>	3
	Conjunto	<input type="checkbox"/>	4
	Lote	<input type="checkbox"/>	Más de 4
COLOR	Bianco	<input type="checkbox"/>	
	Crema	<input type="checkbox"/>	
	Ladrillo	<input type="checkbox"/>	
	Amarillo	<input type="checkbox"/>	
	Otros	<input type="checkbox"/>	
PUERTA	Madera	<input type="checkbox"/>	
	Metalica	<input type="checkbox"/>	
	Vidrio	<input type="checkbox"/>	
	Aluminio	<input type="checkbox"/>	
	Otros	<input type="checkbox"/>	
Cafe	<input type="checkbox"/>		

De la manera más atenta le solicito se sirva presentar ante el Grupo de Determinación y Liquidación de Impuestos de la Unidad de Rentas del Municipio de Manizales, ubicada en el piso 1 de la torre B del Centro Administrativo Municipal -CAM, calle 19 No. 21-44 de la ciudad de Manizales, dentro de los diez (10) días siguientes al envío de la presente citación, con el objeto de ser notificado personalmente del contenido de la resolución No. 001 del 02 de Enero de 2018 "Por medio de la cual se resuelve una solicitud de devolución".

Su no comparecencia dentro del término señalado dará lugar a la notificación por AVISO en los términos del artículo 69 del CPACA.

Atentamente,

  
**JHON URREA GIRALDO**  
Profesional Universitario (E)  
Grupo Determinación y Liquidación de Impuestos  
Unidad de Rentas

Proyecto: Lida Janeth L.

RESOLUCION No. 001 - - - - -

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCION**

El Profesional Universitario (E) del Grupo de Determinación y Liquidación de Impuestos de la Unidad de Rentas del Municipio de Manizales, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Artículo 68 del Acuerdo 704 del 29 de diciembre de 2008, en concordancia con el Artículo 853 del Estatuto Tributario, aplicable por disposición del Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Impuesto de Industria y Comercio regulado por el Acuerdo 704 de 2008, es un tributo municipal, cuyo hecho generador está constituido por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción del Municipio de Manizales, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimiento de comercio o sin él.
2. Que el señor DANIEL OCHOA VIDAL, identificado con c.c. No. 1.053.812.332, registrado como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio, canceló el registro de Industria y Comercio el día 13 de mayo de 2014, quedando a PAZ Y SALVO por concepto del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros.
3. Que la Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas, mediante resolución No. 1328 del 10 de octubre de 2018, impuso una sanción por no declarar, al señor DANIEL OCHOA VIDAL, correspondiente al año gravable 2015, equivalente a cuatro (4) veces el valor del impuesto a cargo.
4. Que el 18 de octubre de 2018, en las oficinas de la Tesorería Municipal, el señor DANIEL OCHOA VIDAL, realizó el pago de la suma de \$166.000, como sanción por no declarar el periodo gravable 2015.
5. Que revisados nuestros archivos, se pudo corroborar que el señor DANIEL OCHOA VIDAL, identificado con c.c. No. 1.053.812.332, canceló el registro de Industria y Comercio el día 13 de mayo de 2014, quedando a PAZ Y SALVO por concepto del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de avisos y tableros, por lo tanto, con el pago realizado, se generó un saldo a su favor por \$166.000.
6. Que mediante escrito radicado en la Unidad de Rentas el día 28 de diciembre de 2018, el señor DANIEL OCHOA VIDAL, solicita el reembolso del dinero pagado por concepto de la sanción impuesta por la Unidad de Rentas de la Alcaldía de Manizales.
7. Que analizada la solicitud presentada por el citado contribuyente, de conformidad con el Artículo 861 del Estatuto Tributario Nacional y una vez efectuado el cruce de información con los demás Impuestos Municipales, se pudo constatar que el DANIEL OCHOA VIDAL, se encuentra a PAZ y SALVO con el Municipio de Manizales por todo concepto.
8. Que dado lo anterior, este despacho procederá a efectuar la devolución del saldo a favor solicitado, equivalente a la suma de CIENTO SESESTA Y SEIS MIL PESOS (\$166.000).

**RESOLUCION No.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCION**

En consecuencia,

**RESUELVE:**

- ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR la DEVOLUCIÓN del saldo a favor que posee el señor DANIEL OCHOA VIDAL, identificado con la c.c. 1.053.812.332, por el valor cancelado por la sanción impuesta por no declarar el periodo gravable 2015, por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$166.000), de conformidad a la parte motiva de la presente resolución, con cargo a la renta: 11202.
- ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese la devolución de que trata el artículo anterior, a la cuenta de ahorros No. 62351217885 de Bancolombia, a nombre de DANIEL OCHOA VIDAL, identificado con c.c. 1053812332.
- ARTICULO TERCERO:** Remítase copia de la presente decisión, a la Oficina de Presupuesto y a la Tesorería General Municipal para los fines pertinentes.
- ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas del Municipio de Manizales, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación y en los términos establecidos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.
- ARTICULO QUINTO:** Notificar el presente Acto Administrativo por la oficina de Determinación y Liquidación de Impuestos en los términos del artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, al señor DANIEL OCHOA VIDAL, identificado con c.c. 1.053.812.332, cuya dirección de notificación es: Calle 5 No. 22-67, piso 3, en la ciudad de Manizales.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Manizales a los,

02 ENE. 2016

  
JHON URREA GIRALDO  
Profesional Universitario (E)  
Grupo de Determinación y Liquidación  
Unidad de Rentas

Proyectó: Lida Janeth Loaiza